



H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 54/2021

TEMA: AUTORIZA USO SUPERFICIE – SRES. MARINO ARZAGUET

VISTO: El expediente Municipal N° 2259/2020 iniciados ante la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Tierras Fiscales, respectivamente, por los Sres. Micaela ARZAGUET y Diego Ariel MARINO, (Expte. 193/2020), y

CONSIDERANDO:

Que por el relacionado expediente mencionado en el Visto, los Sres. Micaela Arzaguet y Diego Ariel Marino, solicitan una superficie de terreno lindera donde se encuentra la Red Federal de Fibra Óptica "Refefo", desarrollada por la "Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima" AR-SAT, conforme Ordenanza N° 297/15, para la instalación de los equipos necesarios para la conexión al shelter de dicha empresa allí ubicado, para que los solicitantes puedan realizar la distribución de internet en esta ciudad bajo el nombre de fantasía "VelozCom".

Que el inmueble donde se encuentran las instalaciones y la superficie solicitada, es propiedad de la Municipalidad de Esquel, identificándose catastralmente como Cir. 1 – Sector 7 sobre Ruta 259, y conforme a la necesidad de la solicitante se otorgaría el uso de 111,50 ms² conforme croquis adjunto como Anexo I.

Que estas conexiones son necesarias para la distribución del servicio de internet a los usuarios.

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 187/17, y con respecto al Procedimiento Administrativo (Art. 12°) dentro de los trámites el primero es la obtención del Certificado de Factibilidad de Instalación y (Art. 13°) que establece los requisitos para su obtención en su punto cuarto "Datos del titular del inmueble. En caso de tratarse de estructuras a instalarse en el dominio municipal, se presentará el correspondiente contrato de locación entre el Municipio y el interesado a instalar...".

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo antes relacionado, la Dirección de Tierras Fiscales, previo relevamiento del lugar, ha determinado el sitio a otorgar a los solicitantes para la instalación del equipamiento necesario.

Que es obligación del Municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos, en todos los aspectos necesarios, teniendo en cuenta que en este momento la conectividad de internet es necesaria para el desarrollo laboral, educativo etc.

Que por medio de este tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Provincial que su Art. 88: "...El Estado es competente en materia de telecomunicaciones... considera la radiodifusión como un servicio público orientado al desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes, a la efectiva integración provincial, a la afirmación de su identidad cultural y al pleno ejercicio del derecho a informar e informarse".

Que de acuerdo a todo lo expuesto, es conveniente que el Honorable Concejo Deliberante autorice el uso de la superficie identificada con el destino para la que fue solicitada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZÁSE a Micaela ARZAGUET, DNI. 28.778.457 y Diego Ariel MARINO, DNI. 25.418.587, el uso de una superficie de Ciento once con cincuenta metros cuadrados (111,50 m²), que es parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. 1 – Sector 7, sobre Ruta 259, según croquis adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza, para la instalación del equipamiento necesario para la conectividad de fibra óptica con la Empresa ArSat.

ART. 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, por el plazo y condiciones que considere necesarios, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1°, siendo todos los gastos que sean necesarios a cargo de la sociedad autorizada.



H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 21 de Mayo de 2021.

Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wenger
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 12/2021, registrada como Ordenanza N° 54/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 31 de Mayo de 2021.

CDOR. TACQUETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

